



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CG/mch
Expte. N° 200-928/2017.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1549 -G.-

09 SET. 2020

VISTO:

El Expte. N° 200-928/2017 caratulado: Gobernación. Regularización administrativa Contratos Locación de Servicios de Alavar, Suruguay M. Eugenia, Choque Ramiro, Suruguay José, Lopez Silvina, Silisque Irma, Vargas Norma, Pineda Olga, Murillo, Bravo Carlos, Zerpa A. David y Rueda Adriana, Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes adjuntos, no se registra la autorización del Poder Ejecutivo, ni los respectivos instrumentos contractuales;

Que, se agrega constancia de cumplimiento de los servicios prestados por los agentes Adriana Gabriela Rueda, Norma Cristina Vargas, Irma Silisque, Pedro Edgardo Murillo, Silvina Margarita López, José Hugo Suruguay, Juan Pablo Alavar, Carlos Martin Jaime Bravo, María Eugenia Suruguay, Ramiro Francisco Choque, Arnulfo David Zerpa y Olga Marisol Pineda, en la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo, por el periodo comprendido entre el 01/01/2013 al 31/12/2013;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, indicando que los agentes percibieron los haberes correspondientes al año 2013;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado(fs. 147/148) de cuyos términos surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo (decreto), criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por los agentes **ADRIANA GABRIELA RUEDA**, CUIL N° 23-25064135-4; **NORMA CRISTINA VARGAS**, CUIL N° 27-23581872-3; **IRMA SILISQUE**, CUIL N° 27-22752087-1; **PEDRO EDGARDO MURILLO**, CUIL N° 20-13121114-8; **SILVINA MARGARITA LÓPEZ**, CUIL N° 23-25985741-4; **JOSE HUGO SURUGUAY**, CUIL N° 20-23748342-2; **JUAN PABLO ALAVAR**, CUIL N° 20-25954757-2; **CARLOS MARTIN JAIME BRAVO**, CUIL N° 20-26793186-1; **MARÍA EUGENIA SURUGUAY**, CUIL N° 27-21165814-8; **RAMIRO FRANCISCO CHOQUE**, CUIL N° 20-28175555-3; **ARNULFO DAVID ZERPA**, CUIL N° 20-22188086-3, y **OLGA MARISOL PINEDA**, CUIL N° 27-26501458-0, todos con Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial – Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atendió con la Partida Presupuestaria Ejercicio 2013– Ley N° 5756 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Jurisdicción "A"- Gobernación –U. de O.: "1" Gobernación, Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

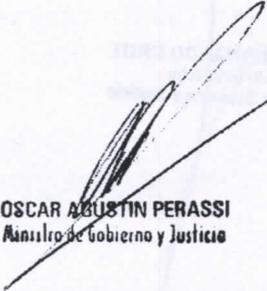
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

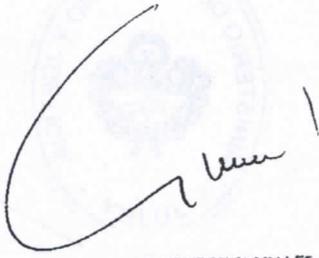
1549

-G.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga, sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Secretaría General de la Gobernación para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C.D.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia